



y no teniendo otra cosa que tratar se acordó
esta junta firmándose con los interesados
de que yo el Secretario Certifico —

Juan Pulido

Olivero

Juan Bautista

Xabiel y Ziguierdo

Giménez

Aff. Camora

Camora

Juan Anto. Ziguierdo

Cabildo Extraordinario de la Villa de Marañon en siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los señores que suscriben para Cabildo Extraordinario y todos en forma de lo que se trató y acordaron lo siguiente —

Por el Sr. Presidente se manifestó un oficio del Sr. Intendente Comis. de la Villa de Alama relativo a que no es tal vez conforme aquel Ayuntamiento, en la inteligencia que da esta esta exposición al parrafo quinto del Art. 2.º de la Ordenanza G.º de Recemplar, antes al contrario cree que favorece aquella intereccion lejos de perjudicarla, por cuanto unida puede desvirtuarse lo dispuesto en el parrafo 3.º que hizo de valer a la reclamacion de aquel Ayuntamiento sobre la separacion de Angel Esparraco de este expediente de Recemplar, y que en su consecuencia se remita de aquella Villa, contenida en el oficio del Intendente del Sr.

